

DOF: 11/04/2011

**CENTRO DE INVESTIGACION Y DOCENCIA ECONOMICAS, A.C.**  
**ACUERDO POR EL QUE SE SEÑALAN LOS DIAS INHABILES PARA EL CENTRO DE INVESTIGACION Y**  
**DOCENCIA ECONOMICAS, A.C., PARA EL PERIODO QUE SE INDICA**

ENRIQUE CABRERO MENDOZA, Titular del Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C., entidad paraestatal de la Administración Pública Federal y Centro Público de Investigación del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, con fundamento en los artículos 28 y 30 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1o., 3o. fracción II y 46 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal: 1o., 2o., 3o., 12 y 59 fracción V de la Ley de las Entidades Paraestatales; 3o. de su Reglamento; 1o. fracción VII, 3o. fracción V y 47 de la Ley de Ciencia y Tecnología, así como a la fracción XXXVIII del artículo 33 del Estatuto General del Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C., y

**CONSIDERANDO**

Que la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, es el ordenamiento legal que regula los actos, procedimientos y resoluciones de la Administración Pública Federal, incluyendo a las entidades paraestatales, estableciendo que las actuaciones y diligencias deben ser practicadas en días y horas inhábiles, y señalando como inhábiles los días sábados, domingos, el 1 de enero, 5 de febrero, 21 de marzo, 1 de mayo, 5 de mayo, 1 y 16 de septiembre, 20 de noviembre, 1 de diciembre de cada seis años, cuando corresponda a la transmisión del Poder Ejecutivo Federal, y el 25 de diciembre, así como los días en que tengan vacaciones generales las autoridades competentes o aquellos en que se suspenderán las labores, los que se harán del conocimiento público mediante acuerdo del titular, que será publicado en el Diario Oficial de la Federación, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE SEÑALAN LOS DIAS INHABILES PARA EL**  
**CENTRO DE INVESTIGACION Y DOCENCIA ECONOMICAS, A.C. PARA EL PERIODO QUE SE INDICA**

**Artículo 1o.** Se suspenden las labores del Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C., además de los días considerados en el artículo 28 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, o según se precisa a continuación, los días siguientes:

- 18 al 22 de abril 2011, Semana Santa.
- 1 de mayo de 2011, Día del Trabajo.
- 5 de mayo de 2011, Aniversario de la Batalla de Puebla.
- 6 de mayo de 2011, suspensión de labores.
- 11 de julio al 5 de agosto de 2011, periodo vacacional de verano.
- 16 de septiembre de 2011, Aniversario de la Independencia.
- 2 de noviembre 2011, Día de Muertos.
- 21 de noviembre 2011, "Aniversario de la Revolución Mexicana".
- 23 de diciembre de 2011 al 6 de enero de 2012, período vacacional de invierno.

**Artículo 2o.** Se considerarán como inhábiles, para todos los efectos legales, los días señalados en el artículo anterior, por lo que en ese periodo no correrán los plazos que establecen las leyes.

**TRANSITORIO**

**UNICO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente  
México, D.F., a 4 de abril de 2011.  
El Titular del Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C.  
**Enrique Cabrero Mendoza**  
Rúbrica.

(R.- 323628)